



19 NOV 2018

RESOLUCION No.

12472018

del 19 de noviembre de 2018

**POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE  
MERITOS ABIERTO FDLSC-CMA-029- 2018**

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

**SEGUNDO:** Que el acuerdo Local No. 075 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Consultorías Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 2, "DEMOCRACIA URBANA" y más Específicamente en su programa 3 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", Intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad por los vecindarios de la localidad. El desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizará el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

**TERCERO:** Que como estrategia de priorización de vías y espacio público, el FDSLSC desarrolla el proyecto Gobierno todo terreno, el cual consiste en el reconocimiento del territorio y sus necesidades, previa invitación formal por parte de las juntas comunales y sus líderes, con la finalidad de que la administración local identifique físicamente las necesidades y pueda dar posibles respuestas y soluciones a las mismas, relacionadas con malla vial y los componentes de espacio público, empleando los mecanismos técnicos, económicos, sociales de priorización sugeridos por la Administración Local y Distrital, como resultado de dicho ejercicio se identificaron equipamientos socio, económicos, que son frecuentemente visitados por la comunidad de san Cristóbal en especial adulto mayor, personas en condición de discapacidad, entre otros, los cuales se relacionan a continuación, Hospital la Victoria, Cade la Victoria. Subdirección de Integración Social, Casa De justicia, Portal 20 de Julio , Supercade, Alcaldía Local de San Cristóbal ,Estación de Policía de San Cristóbal, Hospital San Blas.

**CUARTO:** Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal mediante el proyecto 1557 "Movilidad Mejor Para Todos", adelanta la contratación de: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE



12422018 19 NOV 2018

**CONSULTORIA QUE TENDRA POR OBJETO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

**QUINTO:** Que el Instituto de Desarrollo Urbano, emitió concepto previo y favorable en cumplimiento de la Directiva N.012 de 2016 al proyecto: "Estudios y diseños para la construcción de espacio público en la localidad de San Cristóbal, y su correspondiente interventoría" una vez revisados y estudiados los documentos soporte, verificando que se enmarcan dentro de los lineamientos y criterios elegibilidad y viabilidad dados, que se ajustan a las políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan maestro de Movilidad y Plan maestro de Espacio Público, así como su articulación con las estrategias y políticas generales y sectoriales contenidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de consultorías públicas, vigentes para Bogotá D.C.

**SEXTO:** Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 84.702.296) MCT/E**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3.3.1.15.02.18.1557-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 738 del 17 de octubre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

**SEPTIMO:** Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera - Oficina de Infraestructura de la Alcaldía Local de San Cristóbal- Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

**OCTAVO:** Que desde el día 6 de noviembre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **FDLSC-CMA-029-2018** en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**NOVENO:** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

**DECIMO:** Que la dirección para la Gestión del Desarrollo local en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política, la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3, y 4 y sus decretos reglamentarios, el artículo 13 del Decreto 411 de 2016, así como los principios de función administrativa y lo establecido en las Directivas 05 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor, Secretario Distrital de Gobierno y Secretario Distrital de Hacienda, 012 de 2016. Por la cual se ha efectuado el análisis técnico y jurídico y se generó viabilidad de la Secretaria de Gobierno, mediante radicado 20172100480403.

**DECIMO PRIMERO:** Que se hace necesario contratar a través de un proceso de selección por concurso de méritos abierto, un contratista que realice las tareas de interventoría de conformidad con lo establecido por el art. 32 de la ley 80 de 1993.



Que en mérito de lo expuesto,

12422018 19 NOV 2018

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLSC-CMA-029- 2018, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRA POR OBJETO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 84.702.296) MCT/E), de acuerdo a los rubros presupuestales 3.3.1.15.02.18.1557-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 738 del 17 de octubre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en el Contrato.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

**PARAGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 32, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**PARAGRAFO 2:** En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo reglamentación vigente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

17422018 19 NOV 2018

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Martín Fernando Ricaurte Pardo - Abogado FDSL

Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo Contratación FDSL *Capera*

Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSL